

DECRETO N°1.491

Ref: Delega en las Autoridades de Aplicación la facultad de aprobar solicitudes y otorgar los Aportes No Reintegrables (ANR) previstos en el Programa "Brigadier", a favor de Municipios, Comunas y Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro.

Link de acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=354212&cod=2d0185440afa7f41af8df08f56abcc96>

49534